INTERNO CE Nº 004/2017

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/17 para SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS Y DE MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 31 de mayo de 2017**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/17 para SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS Y DE MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS.**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución 256/17 del 26/04/2017 indicándose que el mismo estará conformado por:

- **Lic. Luis A. Ferreira Rovira: Departamento Administrativo**
- **C.P. Juan Carlos Vázquez Martínez: Organización y Planificación**
- **Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesoría Legal**

Detalles:

- **ID de llamado: 327312**
- **Modalidad: Selección a Presupuesto Fijo.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 24/04/2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

1. Arq. Eladio Franco
2. CRLA Consultoría Construcciones Civiles Viales Industriales de Carlos López
3. Arq. María del Carmen Domínguez Domínguez
4. Arq. Marta Elizabeth Cárdenas Molinas
5. Arq. Carlos Ramón Saldívar Romero
6. Studio M.A. – Carlos Alfonso Molinas Ayala
7. CTE Centro Técnico de Emprendimientos – Ing. Lilian Sanabria

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se detallan las observaciones en el punto 2.3 del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Oferente	Constancias SIPE nro.
1. Arq. Eladio Franco	445839
2. CRLA Consultoría Construcciones Civiles Viales Industriales de Carlos López	No presenta
3. Arq. María del Carmen Domínguez Domínguez	No presenta
4. Arq. Marta Elizabeth Cárdenas Molinas	No presenta
5. Arq. Carlos Ramón Saldívar Romero	No presenta
6. Studio M.A. – Carlos Alfonso Molinas Ayala	No presenta
7. CTE Centro Técnico de Emprendimientos – Ing. Lilian Sanabria	No presenta

Documentos sustanciales solicitados:	Arq. Eladio José Franco Navoni	CRLA Consultoría de Carlos Rubén López Arévalo	Arq. María del Carmen Domínguez Domínguez	Arq. Marta Elizabeth Cárdenas Molinas	Arq. Carlos Ramón Saldívar Romero	Studio M.A. – Carlos Alfonso Molinas Ayala	CTE Centro Técnico de Emprendimientos – Ing. Lilian Sanabria
a. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos sustanciales solicitados:	Arq. Eladio José Franco Navoni	CRLA Consultoría de Carlos Rubén López Arévalo	Arq. María del Carmen Domínguez Domínguez	Arq. Marta Elizabeth Cárdenas Molinas	Arq. Carlos Ramón Saldívar Romero	Studio M.A. – Carlos Alfonso Molinas Ayala	CTE Centro Técnico de Emprendimientos – Ing. Lilian Sanabria
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta: **Personas físicas:** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se verifica que las firmas presentan los documentos sustanciales requeridos en el PBC.

2.2. Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base verificación realizada, aplicado a todas las firmas, se determina cuanto sigue:

Todas las firmas cumplen satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, verificándose además que todas cumplen con la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Se verifica además que los representantes legales de cada firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.

Todas las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH fueron verificados a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
Eladio José Franco Navoni	360.115	• El representante de la firma aparece en la base de datos del SINARH como Jubilado a la fecha de realización del informe, es decir, no es funcionario activo de ninguna institución.
Carlos Rubén López Arévalo	1.063.366	• El representante de la firma no aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
María del Carmen Domínguez Domínguez	760.390	• La representante de la firma aparece en la base de datos del SINARH en carácter de Retiro Aporte Jubilatorio a la fecha de realización del informe, es decir, no es funcionaria activa de ninguna institución.
Marta Elizabeth Cárdenas Molinas	517.111	• La representante de la firma aparece en la base de datos del SINARH en carácter de Profesor, con cargo de docente en la Universidad Nacional de Asunción a la fecha de realización del informe. Al respecto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY N° 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2° que reza: "*Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y*

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
		técnica". Por lo que consideramos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente, y por tanto no existe impedimento para su participación en el presente proceso licitatorio.
Carlos Ramón Saldívar Romero	374.848	• El representante de la firma no aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Carlos Alfonso Molinas Ayala	1.523.819	• El representante de la firma aparece como arquitecto contratado a la fecha de realización del informe. El Comité de Evaluación determina que, en caso de contar con puntaje técnico suficiente para resultar calificado, se consulte al oferente mencionado precedentemente si dicha labor no le impediría cumplir con sus funciones de Representante Legal de firma, bajo declaración jurada.
Lilian Sanabria de Chávez	2.052.587	• La representante de la firma no aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

2.3. Análisis de las observaciones realizadas en el Acta de Apertura:

STUDIO M.A.: Representante en el acto de apertura: Nery Molinas

1. CTE: Presenta solo una copia, cedula tributaria de agosto de 2014. No presenta Balance Gral. Formulario 106, Renta, Constancia de Persona Física.
   - Se verifica que el pliego de bases establece, en el numeral 3.9 de la Hoja de Datos, en concordancia con lo dispuesto por Decreto 3719/15: *El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta. No se requiere la presentación de copias.*
   - Se verifica la presentación correcta de la Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC), según lo requerido en el PBC.
   - El Pliego de Bases no requería de presentación de Balances, Formularios de IVA y Renta, ni Constancia de Persona Física, según lo establecido en el Anexo A de la Sección 7.

2. Carlos Saldívar: Propuesta técnica: No presenta Formulario 120 ni Balance de Impuesto a la Renta Personal.
   - El Pliego de Bases no requería de presentación de Balances ni de Formularios de IVA y Renta, según lo establecido en el Anexo A de la Sección 7.

3. Marta Cárdenas: No presenta balances Formulario 120 ni Balance General. Constancia de Persona Física.
   - El Pliego de Bases no requería de presentación de Balances, Formularios de IVA y Renta ni Constancia de Persona Física, según lo establecido en el Anexo A de la Sección 7.

4. Ma. Domínguez: CI y Cédula tributaria no están autenticados, solo un formulario presentó del 120. No presenta Balance Gral., Constancia de persona física.
   - El Pliego de Bases no requería de presentación de Balances, Formularios de IVA y Renta ni Constancia de Persona Física, según lo establecido en el Anexo A de la Sección 7. Asimismo, no se requería de copias autenticadas de Cedula de Identidad ni Cedula Tributaria, taxativamente se solicitaba copias simples de ambos documentos.

5. CRLA: Propuesta económica sin foliatura, Propuesta técnica sin foliar, sin Balance Gral. 106 ni Formulario 120.
   - Es parecer de este Comité Evaluador que la falta de foliatura no constituye una desviación sustancial que invalide la oferta.
   - El Pliego de Bases no requería de presentación de Balances ni Formularios de IVA y Renta, según lo establecido en el Anexo A de la Sección 7

6. Eladio Franco: No presenta Formulario 106 ni 120.
   - El Pliego de Bases no requería de presentación Formularios de IVA y Renta, según lo establecido en el Anexo A de la Sección 7

Arq. CARLOS RAMÓN SALDÍVAR

1. En el Pliego de Bases y Condiciones, en la hoja de Datos 3.9 claramente establece que no es necesaria la presentación de copias (pag. 11)
   - Se verifica que el pliego de bases establece, en el numeral 3.9 de la Hoja de Datos, en concordancia con lo dispuesto por Decreto 3719/15: *El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta. No se requiere la presentación de copias.*

2. Asimismo no es requisito sine qua nom, descalificante ni motivo de evaluación en contra el hecho de no presentar los sobres 1 y 2 en uno solo. Parágrafo 3.9 pag. 19 PBC
   - La observación no señala cuestiones sustanciales que afecten la validez de oferta alguna.

CRLA CONSULTORÍAS

1. CTE: No presenta la Planilla del SICP (Precios). La CI no está autenticada. Presenta tres cert/constancias de trabajo.
   - El Pliego de Bases de la presente licitación no establece la obligatoriedad de la presentación de la planilla de precios descargada del SICP, puesto que el Formulario PR-1 de la Sección 4 Propuesta de Precio – Formularios Estándar, incluye la Planilla de Precios para la oferta, conforme al pliego estándar vigente de la DNCP para la contratación de consultoría.
   - El Pliego de Bases no requería copia autenticada de la Cedula de Identidad.
   - La cantidad de constancias de trabajo será analizada en detalle en el cuadro de verificación de Criterios Técnicos.

2. Studio MA: Presenta cert/contratos de trabajo que no están autenticados.
   - Se verifica la presentación de contratos no autenticados, que serán analizados en detalle en el cuadro de la verificación de Criterios Técnicos.

3. Arq. Carlos Saldívar: No presenta la planilla del SICP (Precios).
   - El Pliego de Bases de la presente licitación no establece la obligatoriedad de la presentación de la planilla de precios descargada del SICP,puesto que el Formulario PR-1 de la Sección 4 Propuesta de Precio – Formularios Estándar, incluye la Planilla de Precios para la oferta, conforme al pliego estándar vigente de la DNCP para la contratación de consultoría.

4. Arq. Ma. del Carmen Domínguez: No presenta la planilla del SICP (Precios). La CI no está autenticada.
   - El Pliego de Bases de la presente licitación no establece la obligatoriedad de la presentación de la planilla de precios descargada del SICP, puesto que el Formulario PR-1 de la Sección 4 Propuesta de Precio – Formularios Estándar, incluye la Planilla de Precios para la oferta, conforme al pliego estándar vigente de la DNCP para la contratación de consultoría.
   - El Pliego de Bases no requería copia autenticada de la Cedula de Identidad.

5. Arq. Eladio Franco: No presenta la planilla del SICP (Precios).
   - El Pliego de Bases de la presente licitación no establece la obligatoriedad de la presentación de la planilla de precios descargada del SICP,puesto que el Formulario PR-1 de la Sección 4 Propuesta de Precio – Formularios Estándar, incluye la Planilla de Precios para la oferta, conforme al pliego estándar vigente de la DNCP para la contratación de consultoría.

Arq. MA. DEL CARMEN DOMINGUEZ:

1. Studio M.A.: Propuesta técnica: No tiene autenticados los certificados de trabajo.
   - Se verifica la presentación de contratos no autenticados, que serán analizados en detalle en el cuadro de la verificación de Criterios Técnicos.

2. CRLA: Propuesta de precio: En su declaración de la propuesta de precio propone el costo de Gs. 264.000.000 y en la planilla propone Gs. 168.000.000, lo que deja claramente un doble monto presentado y amerita una descalificación.
3. Arq. Eladio Franco: En su declaración de la propuesta de precio propone el costo de Gs. 264.000.000 y en la planilla propone Gs. 168.000.000, lo que deja claramente un doble monto presentado y amerita una descalificación.

- Con referencia a las observaciones 2 y 3:
  El proceso llevado adelante es en modalidad de presupuesto fijo, con un precio mensual establecido de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) mensuales, y un total de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) por el periodo de 24 meses.

  Las ofertas de CRLA Consultorías y Arq. Eladio Franco Navoni presentan en cifras la suma total el precio unitario de Gs. 7.000.000, y el precio total de Gs. 168.000.000. La observación realizada por la Arq. Ma. del Carmen Dominguez se refiere a que el monto expresado en letras difiere del monto en números en cada una de estas ofertas.

  Con respecto tales observaciones, es criterio de este Comité Evaluador que la divergencia entre números y letras no constituyen una desviación significativa que afecte la esencia de la oferta, verificando los tres supuestos señalados por el Art. 58° del Decreto Reglamentario 21909/03:

  Art. 58: Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

  1. *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones:* La consignación errónea del monto en letras es un error de forma, que no afecta de manera sustancial el alcance ni la calidad de los servicios ofertados, más aún cuando, por la modalidad adoptada de Presupuesto Fijo, el precio de la oferta es establecido por la propia Convocante.

  2. *limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato:* Con relación a este punto, bajo ningún sentido se encuentran limitados los derechos de la Convocante ni las obligaciones del oferente emanadas del contrato, con respecto a lo especificado en el Pliego de Bases.

  3. *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (…)* Este Comité considera que no se dan las condiciones previstas en este numeral, ya que el error incurrido no altera la solvencia técnica, económica ni legal de la oferta, así como tampoco afecta la sustancia del proceso de contratación.

  La evaluación de las ofertas, se encuentra regulada específicamente por el Art. 26º de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", y en relación a los defectos de forma, el tercer párrafo de dicho articulado establece taxativamente cuanto sigue: " …Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuesta podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, **siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante**, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"

  De la normativa señalada, emerge con claridad que el requisito fundamental -y por ello sustancial-, **consiste en la presentación de los precios unitarios**, pudiendo consecuentemente ser subsanados los errores de forma, motivo por el cual estas situaciones no consistirán en fundamento para descalificar la propuesta de un participante.

  En este caso particular, se observa que los oferentes han consignado con precisión **el precio unitario** que consiste en Gs. 7.000.000 mensuales IVA incluido, por el término de 24 meses, totalizando en la suma de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) en la Planilla de precios. La divergencia se da en el primer párrafo de la carta de oferta, donde por error se había transcrito otra cifra en el propio pliego de bases.

  Dicha discrepancia, a criterio nuestro, consiste en un error de forma, en vista que el precio fijo unitario (Gs 7.000.000) se halla consignado claramente, así como el factor de cálculo (24 meses), y el producto de la operación (Gs. 168.000.000); por lo cual, no se halla afectado **el precio unitario** de la oferta.

Para mayor aclaración de dicho punto, fueron remitidos memorándums vía correo electrónico en fecha 30/05/2017 a los oferentes CRLA Consultorías y Arq. Eladio Franco Navoni, con acuses de recepción en la misma fecha, solicitando sea ratificada la oferta de Presupuesto Fijo presentada. Se otorgó plazo de respuesta hasta el 31/05/2017, a las 10:00 horas.

En fecha 30/05/2017 a las 14:30 horas, se recibió nota de respuesta del Arq. Eladio Franco Navoni, corroborando el monto ofertado en su planilla, de Gs. 168.000.000.-

En fecha 31/05/2017 a las 08:30 horas a.m., se recibió nota de respuesta de CRLA Consultorías de Carlos Lopez, corroborando el monto ofertado en su planilla, de Gs. 168.000.000.-

Por tanto, consideramos que la divergencia entre letras y números del precio total de la oferta no se configura como una desviación u omisión que podría considerarse sustancial y que pueda ameritar la descalificación del oferente, ya que el precio unitario y precio total están claramente consignados y en base al Presupuesto Fijo establecido por la Convocante, manteniéndose de esta manera intacto el espíritu de la normativa, cual es que con las omisiones o errores se varíen los precios unitarios o se pretenda confundir a los evaluadores, situación no observada en este caso

Consideramos, en consecuencia, que los errores formales analizados no alteran el contenido esencial de las ofertas presentadas, no perjudican los derechos de la Convocante ni trasgreden los derechos de los demás oferentes, por tanto, se configuran dentro de las previsiones del Art. 26° de la Ley 2051/03.

4. Arq. Marta Cárdenas: Presenta facturas como comprobantes.
   - Las documentaciones presentadas serán analizadas en detalle en el cuadro de verificación de Criterios Técnicos, donde solo se computarán los específicamente solicitados en el Pliego.

Arq. MARTA CÁRDENAS:

1. Todas las firmas exceptuando la Arq. Marta Cárdenas no presentan la Patente Municipal vigente.
   - Se verifica que todas las firmas presentan correctamente la constancia vigente de pago de Patente Profesional Municipal correspondiente al objeto del llamado.
   - Se verifica que la Patente Municipal a la que hace referencia la oferente Marta Cárdenas corresponde al pago de patente comercial municipal por actividades de "Decoraciones en General", lo cual no se encuentra vinculada al tipo de servicio solicitado.

Habiendo hecho las aclaraciones y análisis correspondientes concluimos que los errores formales analizados no alteran el contenido esencial de las ofertas presentadas, no perjudican los derechos de la Convocante ni trasgreden los derechos de los demás oferentes, por tanto, se configuran dentro de las previsiones del Art. 26° de la Ley 2051/03.

Por último, traemos a colación el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

3. Verificación de Criterios técnicos:

3.1 De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de los Criterios de "**Formación y Capacitación del Consultor" y de "Experiencia del Consultor"** sobre las firmas oferentes.

3.2 Procedimiento de Evaluación: (Art. 96 del Decreto Nº 21909/03) Selección a Presupuesto Fijo.

3.3 Se adjunta en Anexo 1 el detalle de verificación correspondiente a cada oferente, en base al análisis efectuado.

3.4 No se aplica el Margen de Preferencia para servicios de Origen Nacional dado que el llamado es en base a Presupuesto Fijo y la evaluación se realiza en torno a los Puntajes Técnicos.

3.5 Resumen de puntajes de evaluación técnica:

En base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante "seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto. Para ser objeto de adjudicación, el puntaje total en los Criterios A y B deberá ser de al menos 50 (cincuenta) puntos en cada uno".

Variable		Arq. Eladio José Franco Navoni	CRLA Consultoría de Carlos Rubén López Arévalo	Arq. María del Carmen Domínguez Domínguez	Arq. Marta Elizabeth Cárdenas Molinas	Arq. Carlos Ramón Saldívar Romero	Studio M.A. – Carlos Alfonso Molinas Ayala	CTE Centro Técnico de Emprendimientos – Ing. Lilian Sanabria
A	***Formación y Capacitación del Consultor:***	52	22	19	34	10	16	40
B	***Experiencia del Consultor:***	205	45	75	5	65	0	25
Puntaje total		**257**	**67**	**94**	**39**	**75**	**16**	**65**

El oferente que obtiene el mayor puntaje técnico y que además obtiene el puntaje mínimo de 50 puntos en cada criterio, es el Arq. Eladio José Franco Navoni, con un total de 257 puntos.

Se verifica la conformidad de la firma oferente con mayor puntaje con respecto al Presupuesto Fijo establecido por la Convocante, a través del Formulario de Oferta presentado, debidamente suscritos.

N°	Oferente	Precio unitario (Presupuesto Fijo)	Precio total (Presupuesto Fijo)
1	**Arq. Eladio José Franco Navoni**	**7.000.000**	**168.000.000**

4. Verificación de documentaciones complementarias solicitadas en el pliego de bases y condiciones correspondientes a la firma propuesta para adjudicación

DOCUMENTO	Arq. Eladio José Franco Navoni
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
• Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
• Patente municipal vigente	CUMPLE
• Currículum del Profesional Propuesto (Formulario TEC-2)	CUMPLE
• Copias autenticadas de Título universitario, y de patente profesional municipal vigente.	CUMPLE
• Copias autenticadas de constancias de cursos de especialización o actualización, congresos, o similares sobre temas relacionados a la verificación y/o fiscalización de obras o al rubro de las construcciones en general, realizados por el profesional desde el año 2000 en adelante.	CUMPLE
• Copias autenticadas de constancias de servicios de fiscalización o contrato de trabajos de fiscalización de obras y/o de fiscalización de mantenimiento y reparaciones de edificios en general, que haya realizado o se encuentre en ejecución con el Sector Público o Privado, desde el año 2000 en adelante.	CUMPLE

5. Conclusión/ Recomendación:

Sugerencia de adjudicación: En base a los análisis efectuados, y a los resultados de la evaluación técnica realizada en base a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité sugiere la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/17 para SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS Y DE MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS**" al Arq. ELADIO JOSE FRANCO NAVONI, por la suma total de **Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones)**, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses por cumplir con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el llamado, en base al presupuesto fijo establecido por la Caja.

Atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

CP. Juan Carlos Vazquez
Organización y Planificacion

Lic. Luis A. Ferreira
Departamento Administrativo

ANEXO 1

INTERNO CE 04/2017

Variable	ARQ. ELADIO JOSE FRANCO NAVONI		CRLA - CARLOS RUBEN LOPEZ A.		ARQ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ D.		ARQ. MARTA ELIZABETH CARDENAS MOLINAS		ARQ. CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO		Studio M.A. – CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA		ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA SALINA	
A. Formación y Capacitación del Consultor:	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**
Profesional con título de grado universitario en ingeniería civil o arquitectura, cuya antigüedad en el rubro será puntuada de la siguiente manera: • 05 puntos por antigüedad profesional de 3 a 5 años. • 08 puntos por antigüedad profesional de 6 a 9 años. • 10 puntos por antigüedad profesional de 10 años o más. Deberá presentar indefectiblemente curriculum (Formulario TEC-2) junto con copias autenticadas de Título universitario, y patente profesional municipal vigente. Los años de antigüedad profesional serán contados a partir de la fecha de expedición consignada en el título universitario.	Se verifica la presentación de Curriculum, Título universitario con grado de Arquitecto expedido en fecha 02/12/1981. Años de ejercicio a partir de la fecha de expedicion: 35 años. Presenta Patente Prcfesional vigente.	10	Se verifica la presentación de Currículum, Título universitario con grado de Ingeniero Civil expedido en fecha 16/12/1998. Años de ejercicio a partir de la fecha de expedicion: 18 años. Presenta Patente Profesional vigente.	10	Se verifica la presentación de Curriculum, Título universitario con grado de Arquitecta expedido en fecha 29/04/1988. Años de ejercicio a partir de la fecha de expedicion: 29 años. Presenta Patente Profesional vigente.	10	Se verifica la presentación de Curriculum, Título universitario con grado de Arquitecta expedido en fecha 22/05/1986. Años de ejercicio a partir de la fecha de expedicion: 30 años. Presenta Patente Profesional vigente.	10	Se verifica la presentación de Curriculum, Título universitario con grado de Arquitecto expedido en fecha 05/03/1980. Años de ejercicio a partir de la fecha de expedicion: 37 años. Presenta Patente Profesional vigente.	10	Se verifica la presentación de Curriculum, Título universitario con grado de Arquitecto expedido en fecha 21/04/2003. Años de ejercicio a partir de la fecha de expedicion: 14 años. Presenta Patente Profesional vigente.	10	Se verifica la presentación de Curriculum, Título universitario con grado de Ingeniera Civil expedido en fecha 23/04/2003. Años de ejercicio a partir de la fecha de expedicion: 14 años. Presenta Patente Profesional vigente.	10
Se otorgarán 3 puntos por cada constancia debidamente autenticada de cursos de especialización o actualización, congresos, o similares sobre temas relacionados a la verificación y/o fiscalización de obras o al rubro de las construcciones en general, realizados por el profesional desde el año 2000 en adelante.	Se detalla verificación en anexo 1.1	42	Se detalla verificación en anexo 1.1	12	Se detalla verificación en anexo 1.1	9	Se detalla verificación en anexo 1.1	24	Se detalla verificación en anexo 1.1	0	Se detalla verificacion en anexo 1.1	6	Se detalla verificación en anexo 1.1	30
B. Experiencia del Consultor:	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**	**Verificacion**	**Puntaje**
Se otorgarán 5 puntos por cada constancia de servicios de fiscalización o contrato de trabajos de fiscalización de obras y/o de fiscalización de mantenimiento y reparaciones de edificios en general, que haya realizado o se encuentre en ejecución con el Sector Público o Privado, desde el año 2000 en adelante. Todos los documentos presentados deben estar debidamente autenticados. No serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.	Se detalla verificación en anexo 1.1	205	Se detalla verificación en anexo 1.1	45	Se detalla verificación en anexo 1.1	75	Se detalla verificación en anexo 1.1	5	Se detalla verificación en anexo 1.1	65	Se detalla verificación en anexo 1.1	0	Se detalla verificación en anexo 1.1	25
Puntaje total		**257**		**67**		**94**		**39**		**75**		**16**		**65**

Anexo 1.1

Detalle de documentos verificados

ARQ. ELADIO JOSE FRANCO NAVONI		CRLA - CARLOS RUBEN LOPEZ A.		ARQ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ D.		ARQ. MARTA ELIZABETH CARDENAS MOLINAS		ARQ. CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO		Studio M.A. – CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA		ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA SALINA	
Constancias de capacitacion	**Puntaje**	**Constancias de capacitacion**	**Puntaje**	**Constancias de capacitacion**	**Puntaje**	**Constancias de capacitacion**	**Puntaje**	**Constancias de capacitacion**	**Puntaje**	**Constancias de capacitacion**	**Puntaje**	**Constancias de capacitacion**	**Puntaje**
Curso Reajuste de Precios de la construccion - UNA - Año 2001	3	XIII Congreso Brasileiro de Mecanica dos Solos e Engenharia Geotecnica- COBRAMSEG - 2006	3	Curso Taller de Evaluación de Impacto Ambiental - AIAGRA - 2003	3	Curso Fundamentos de Lean Construction - BEINN Project Management SL - 2017	3			Panel Recuperación del Area Central de Asunción - Universidad Católica - 2000	3	Curso Programa de Capacitación en Gestión de Proyectos - EDAN - 2005	3
Seminario La empresa constructora del siglo XXI - COPACONS - 2000	3	Curso Taller de Evaluación de Impacto Ambiental" - AIAGRA - 2003	3	Curso Impacto Ambiental de la Construcción Civil - FIUNA - 2008	3	Seminario Recuperación de Proyectos en Crisis - Project Management Institute - 2013	3			Charla sobre Cerámica Roja y Losa Rap - Cerámica Chaco SA - 2003	3	Conferencia "Propiedad Horizontal" AVPIP - 2017	3
Curso Control de obras publicas - Auscultores asociados - 2001	3	Curso Sistemas de Seguridad- Prevención y protección contra Incendios - FIUNA - 2004	3	Curso Impacto Ambiental en Obras Viales - 2005	3	Seminario Taller Implementación de una oficina de Proyectos (PMO) - Project Management Institutte - 2012	3					Conferencia "Normativa para Trabajos de Tasación de Bienes Muebles e Inmuebles" AVPIP - 2017	3
Curso Dimensionamiento de Bombas y protecciones de motores electricos - Comagro SAECA - 2002	3	Curso Dimensionamiento de Redes PCI - CEPPROCAL - 2013	3			2do. Congreso Project Management - PMI - 2010	3					Conferencia "Depreciación de Bienes Muebles e Inmuebles" AVPIP - 2017	3
VII Encuentro Latinoamericano de Arquitectura e Ingenieria Civil - 2004	3					Curso Gestión de Grandes Proyectos de Infraestructuras - CEDDET - 2008	3					Taller Tasación y Avaluación de Inmuebles AVPIPO- 2016	3
IX Encuentro Latinoamericano de Arquitectura e Ingenieria Civil - 2006	3					Maestríaen Gestión y Financiación Privada de Proyectos y Concesiones - Centro Superior de Arquitectura - 2004	3					Curso ArcGis, ArcView 10.4 Tronix	3
IV Bienal Grandes Proyectos Urbanos - CAP Colegio de Arq. Del Paraguay - 2006	3					Curso Gestión de Materiales - UIP - JICA - MIC - 2004	3					Curso de Gestión Integrada de Aguas Urbanas con enfasis en aguas pluviales - MOPC - 2011	3
Curso Ergonomia e Seguranca na Empresa - Fundacentro - 2006	3					Seminario Determinación y Análisis de Costos CIMA 2000	3					Seminario de Catastro Registral - Serv. Nac. Catastro - 2007	3
Seminario La empresa constructora del siglo XXI - COPACONS - 2000	3											Especialización en Ingenieria de Avaluaciones de bienes inmuebles - AMARAL D' AVILA	3
Congreso ALCONPAT Asoc. Latin. De Control de calidad, patologia y recuperacion de la construccion - 2010	3											Curso de Tasación y Avaluación de Inmuebles - Asoc. De Valuac. Y Pericias de Ingenieria del Py. - 2000	3
Taller de Estandares de Calidad de Vivienda - Habitat para la Humanidad - 2011	3												
Curso Actualizacion tecnologica basica del hormigon - FIUNA - 2013	3												
Seminario Hormigon armado Innovaciones y controles - APROCONS - 2014	3												
Seminario Desarrollo Territorial con enfoque de gestion y reduccion de riesgos - SEN, STP y MSP y BS - 2015	3												
TOTAL	**42**	**TOTAL**	**12**	**TOTAL**	**9**	**TOTAL**	**24**	**TOTAL**	**0**	**TOTAL**	**6**	**TOTAL**	**30**

Anexo 1.1

Detalle de documentos verificados

ARQ. ELADIO JOSE FRANCO NAVONI		CRLA - CARLOS RUBEN LOPEZ A.		ARQ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ D.		ARQ. MARTA ELIZABETH CARDENAS MOLINAS		ARQ. CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO		Studio M.A. – CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA		ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA SALINA	
Experiencia en fiscalizaciones		**Experiencia en fiscalizaciones**		**Experiencia en fiscalizaciones**		**Experiencia en fiscalizaciones**		**Experiencia en fiscalizaciones**		**Experiencia en fiscalizaciones**		**Experiencia en fiscalizaciones**	
Certificado - Consorcio de Empresas Constructoras RIL - 2005	5	Contrato 34/15 SAS - 2015	5	Constancia CONAVI - 2005	5	Constancia Secretaria Nac. De la Niñez y la Adolescencia - 2012	5	Contrato IPS - 2017	5	Contrato Nº 49 Munic. Nueva Esperanza - 2016	0	Constancia CONTROL SA - SENASA Contrato 46-2002	5
Contrato - Centro de Despachantes de Aduanas del Paraguay - 2004	5	Certificado CONSORCIO TECNO DINAMICA SRL - NORCONTROL SA RUTA 3 - 2008	5	Constancia MEC - 2006	5			Contrato COMITÉ OLIMPICO PYO. - 2016	5	Contrato Nº 57 Munic. Salto del Guaira - 2015	0	Constancia CONTROL SA - SENASA Contrato 56-2004	5
Contrato - Convenio Conavi REDINSA - 2004	5	Certificado SERVINGCI SRL - MERCO CONSUL SA - 2005	5	Contrato IPS - 2011	5			Contrato COMITÉ OLIMPICO PYO. - 2015	5	Contrato Nº 19 Univ. Nac. Canindeyu - 2015	0	Constancia CONTROL SA - Nippon Koei Ltda. contrato - 2007	5
Certificado - REDINSA - 2005/2006	5	Certificado CONSORCIO TECNO DINAMICA SRL - NORCONTROL SA RUTA 8 - 2008	5	Certificado ING. CIVIL HUGO ROMERO - 2003	5			Contrato Nº 56 SENAVITAT - 2015	5	Contrato Nº 61 Munic. Corpus Christi - 2016	0	Constancia CONTROL SA - IPS contrato 603 2010	5
Contrato - Convenio Conavi REDINSA - 2006	5	Constancia ALTA INGENIERIA Unidades Sanitarias- 2015	5	Certificado REDINSA - 2008	5			Contrato BANCO ATLAS - 2015	5	Contrato Nº 68 Munic. Corpus Christi - 2015	0	Constancia CONTROL SA - MOPC contrato 280-2010	5
Contrato - Convenio Conavi REDINSA - 2007	5	Constancia ALTA INGENIERIA Escuelas Agricolas- 2015	5	Constancia INDERT - 2006	5			Certificado CIMA SA - 2014	5	Contrato Nº 67 Munic. Corpus Christi - 2014	0		
Contrato - Convenio Conavi REDINSA - 2008	5	Constancia ALTA INGENIERIA Unidades de Salud- 2015	5	Acta de recepción definitiva INDERT - 2016	5			Constancia SENAVITAT - 2015	5	Contrato Nº 50 Munic. Corpus Christi - 2013	0		
Certificado - Consorcio Levy Gamarra - 2010	5	Constancia ALTA INGENIERIA Obras Gob. Cordillera - 2015	5	Acta de recepción definitiva INDERT - 2015	5			Certificado FUNDACION DEQUENI - 2014	5	Las copias de los contratos no se encuentran autenticadas conforme al PBC.			
Contrato - Municipalidad Gral. Aquino - 2010	5	Contrato 55/15 SENAVITAT - 2015	5	Constancia SENAVITAT - 2011	5			Certificado KUÑA ATY - 2014	5				
Contrato - DNCP - 2010	5			Contrato DESARROLLO/CEAMSO - 2009	5			Constancia BNF - 2014	5				
Contrato - SENAVITAT - 2010	5			Acta de recepción definitiva - MSPyBS - 2013	5			Certificado ARP - 2012	5				
Contrato LCO 31/10 - MJT - 2010	5			Contrato INDERT - 2015	5			Constancia FOCEM - 2012	5				
Contrato LPN 17/10 - MJT - 2010	5			Contrato INDERT - 2008	5			Certificado MSPyBS - 2015	5				
Contrato LPN 16/10 - MJT - 2010	5			Contrato INDERT - 2015	5								
Contrato N°30 - MEC - 2010	5			Contrato SENAVITAT - 2015	5								
Contrato 249/11 - MJT - 2011	5												
Constancia de recepcion definitiva Contrato 343/10 LPN 32/10 - MJT - 2011	5												
Constancia de recepcion definitiva Contrato 04/11 LPN 01/11 - MJT - 2011	5												
Contrato - SENAVITAT (Programa de inversion 3 Proyecto Vy'a Renda)- Feb. 2012	5												
Contrato - SENAVITAT (Programa de inversion 5 Proyecto Vy'a Renda)- 2012	5												
Contrato - SENAVITAT (Programa de inversion 3 Proyecto Vy'a Renda)- Set. 2012	5												
Certificado - Consorcio Levy Gamarra - 2012	5												

Anexo 1.1

Detalle de documentos verificados

ARQ. ELADIO JOSE FRANCO NAVONI		CRLA - CARLOS RUBEN LOPEZ A.		ARQ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ D.		ARQ. MARTA ELIZABETH CARDENAS MOLINAS		ARQ. CARLOS RAMON SALDIVAR ROMERO		Studio M.A. – CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA		ING. LILIAN MARIBEL SANABRIA SALINA	
Contrato - Consorcio Soluciones de Ingenieria - 2012	5												
Contrato - SENAVITAT - Ene.2013	5												
Contrato - SENAVITAT - Feb. 2013	5												
Contrato Nº 03 - DNCP - 2013	5												
Contrato Munic. Piribebuy - 2013	5												
Contrato Nº 58 - DNCP - 2013	5												
Certificado - REDINSA - 2015	5												
Contrato UNE-CHE TAPYI - 2014	5												
Contrato Nº 28 CAIA ANDE - 2014	5												
Contrato Nº 29 CAIA ANDE - 2015	5												
Contrato Nº 76 SENAVITAT - 2014	5												
Acta Recepción Def. SENAVITAT - 2015	5												
Constancia de recepcion definitiva SENAVITAT 6 Viv. Dtro. Ñemby - 2015	5												
Constancia de recepcion definitiva SENAVITAT Dtro. Limpio - 2016	5												
Constancia de recepcion definitiva SENAVITAT Pyto. Jeroviaha 18 Viv. Dtro. Ñemby - 2015	5												
Contrato Nº 059 SENAVITAT - 2015	5												
Constancia de Trabajo CIALPA - 2016	5												
Constancia de Trabajo COMYCSA - 2016	5												
Contrato CONSORCIO YGATIMI - 2017	5												
TOTAL	205	TOTAL	45	TOTAL	75	TOTAL	5	TOTAL	65	TOTAL	0	TOTAL	25